



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000143-2024-MDP/A [19756 - 5]

### VISTO:

- Oficio N° 000209-2024-MDP/PPM [19756 - 0]
- Oficio N° 000663-2024-MDP/OGGRH [19756 - 1]
- Acta N° 000040-2024-MDP/OGGRH [19756 - 2]
- Oficio N° 000675-2024-MDP/OGGRH [19756 - 3]
- Informe N° 000087-2024-MDP/OGGRH [19756 - 4]

Documentos referentes a la incorporación a la Planilla Única de pagos al Sr. Jaime Martin Ortiz Rojas en la planilla única de trabajadores bajo el régimen de la actividad privada Decreto Legislativo 728 ,y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, “Ley Orgánica de Municipalidades”, en su artículo 37°, segundo párrafo, lo siguiente: “Los Obreros que prestan sus servicios a las Municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen.

Amparado en el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, dispone que: “Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales”, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala.

Que, lo dispuesto por el órgano jurisdiccional tiene calidad de cosa juzgada, no debiéndose modificar su contenido ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso.

Que, de acuerdo a la teoría jurídica vigente, la Cosa Juzgada es un principio procesal y constitucional por el cual un órgano administrativo o jurisdiccional debe respetar toda resolución que ha tenido la condición de firme o por el cual exista un pronunciamiento sobre el fondo de una controversia jurídica, pues de aquella manera se podrá tener certeza jurídica o la predictibilidad de las resoluciones judiciales, los cuales deberán encontrarse acorde al orden objetivo de valores, los principios constitucionales y los derechos fundamentales.

Que, mediante OFICIO N° 000209-2024-MDP/PPM [19756 - 0], de fecha 26 de abril de 2024, suscrito por la Procuraduría Pública Municipal, remite al Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, el informe correspondiente de calidad de cosa juzgada del Expediente Judicial N° 0711-2019-0-1706-JR-LA, así como la remisión de las respectivas sentencias obrantes, a fin de dar cumplimiento con lo requerido por el Órgano Jurisdiccional, por ende CUMPLE CON REMITIR LAS SIGUIENTES PIEZAS PROCESALES: SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA de fecha 20.05.19 donde DECLARA FUNDADA la demanda interpuesta por don JAIME MARTIN ORTIZ ROJAS contra la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, en consecuencia: (i) DECLÁRESE la DESNATURALIZACIÓN de la contratación por locación de servicios y contratación administrativa de servicios de la demandante y el RECONOCIMIENTO de su condición de trabajador Obrero Municipal adscrito al régimen laboral de la actividad privada desde el 01 de enero de 2015 (ii) Se ORDENA que la parte demandada cumpla con REPONER al actor en su puesto habitual de trabajo de Policía Municipal u otro similar o de igual jerarquía, con costos procesales. Se interpuso recurso de apelación donde la SEGUNDA INSTANCIA de fecha 22.07.2020, CONFIRMA LA SENTENCIA. Por ello se interpuso RECURSO DE CASACIÓN, sin embargo la Resolución N° 10 de fecha 08.03.24 donde declara IMPROCEDENTE el mismo y se cumpla el mandato judicial conforme en las resoluciones de sentencias antes descritas;

Que, mediante OFICIO N° 000663-2024-MDP/OGGRH [19756 - 1] de fecha 30 de abril de 2024, suscrito



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000143-2024-MDP/A [19756 - 5]

por el Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, cita a JAIME MARTIN ORTIZ ROJAS para llevar a cabo la diligencia de REPOSICIÓN DEFINITIVA;

Que, mediante ACTA N° 000040-2024-MDP/OGGRH [19756 - 2] de fecha 02 de mayo de 2024 se da cumplimiento a la REPOSICIÓN DEFINITIVA de Jaime Martín Ortiz Rojas de la siguiente manera:

1. A) Régimen laboral : Decreto Legislativo N° 728
2. B) Status Laboral: Obrero
3. C) Cargo: Policía Municipal
4. D) Unidad de Organización: Gerencia de Desarrollo Económico

Que, mediante OFICIO N° 000675-2024-MDP/OGGRH [19756 - 3] de fecha 02 de mayo de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos manifestó a la Procuraduría Pública Municipal, que en cumplimiento a la Resolución N° DIEZ del Expediente Judicial N° 00711-2019-0-1706-JR-LA se llevó a cabo la firma de acta de reposición definitiva con el demandante Jaime Martin Ortiz Rojas, reposición que queda definida bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728; la cual se remite adjunta para su conocimiento y fines pertinentes;

Que, mediante INFORME N° 000087-2024-MDP/OGGRH [19756 - 4] de fecha 02 de mayo, el Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, cumple con informar al despacho de Gerencia Municipal que se ha procedido con formalizar la incorporación de Jaime Martin Ortiz Rojas mediante Acta de Reposición Judicial, solicitando se continúe con los trámites correspondientes con la finalidad de que se pueda emitir el Acto Resolutivo correspondiente;

Que, mediante plataforma SISGEDO, con fecha 07 de mayo el despacho de Gerencia Municipal deriva el expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel para la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Que, de acuerdo con lo señalado por el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, concordante con su Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, ha referencia que los actos administrativos son declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta.

El artículo 6 numeral 6.1 y 6.2 de la norma acotada anteriormente, prescribe que: "6.1 La motivación debe ser expresa, mediante una relación concreta y directa de los hechos probados relevantes del caso específico, y la exposición de las razones jurídicas y normativas que con referencia directa a los anteriores justifican el acto adoptado. 6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo".

Que, estando en atención a lo anteriormente expuesto, corresponde la emisión del acto administrativo expedido por la entidad municipal a favor de Jaime Martin Ortiz Rojas, debidamente motivado acorde a los fundamentos de la sentencia judicial – de Primera Instancia y segunda instancia, y los fundamentos expuestos.

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

**SE RESUELVE:**



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000143-2024-MDP/A [19756 - 5]**

**ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR, A LA PLANILLA ÚNICA DE PAGOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, AL SR. JAIME MARTIN ORTIZ ROJAS, COMO SERVIDOR OBRERO MUNICIPAL, A PLAZO INDETERMINADO, DESDE EL PRIMERO DE 01 DE ENERO DE 2015, BAJO LOS ALCANCES DEL RÉGIMEN LABORAL PRIVADO, DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728, RECAÍDO EN EL EXPEDIENTE JUDICIAL N° 0711-2019-0-1706-JR-LA-01, EN MÉRITO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DIEZ DE FECHA 08 DE MARZO DE 2024, EMITIDA POR EL PRIMER JUZGADO LABORAL, Y CONFORME A LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS EN EL PRESENTE INFORME LEGAL.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DERIVAR** copia del Expediente a la Procuraduría Pública Municipal, a fin de que HAGA CONOCIMIENTO al Primer Juzgado Laboral, el cumplimiento de lo requerido mediante Resolución NUMERO DIEZ de fecha 08 de marzo del 2024.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el acto administrativo al interesado, para los fines y acciones pertinentes, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR,** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente Resolución a las áreas competentes y la notificación al interesado.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación de la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Firmado digitalmente  
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA  
ALCALDE  
Fecha y hora de proceso: 17/05/2024 - 12:51:57

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- GERENCIA MUNICIPAL  
ANGÉLICA PATRICIA PAREDES TAVARA  
GERENTE MUNICIPAL  
16-05-2024 / 13:06:27

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
16-05-2024 / 13:04:36